

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Emplazamiento	3 pesetas
Retrasado más de un mes	6 »
Retrasado más de un año	10 »
Descripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

EDITA: Diputación Provincial Domicilio, Razón Social Oficinas y Redacción: Diputación Provincial Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no ven- registradas del Gobier Civil de la provincia

Presidencia del Gobierno

2585

Orden de 3 de noviembre de 1972 por la que se nombra Gerente del Plan de Desarrollo Industrial de Logroño a don Antonio Narro de Povar.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 153/1964, de 30 de enero, en relación con el artículo segundo del Decreto 240/1969, de 21 de febrero, vengo en nombrar a don Antonio Narro de Povar Gerente del Plan de Desarrollo Industrial de Logroño, con las facultades y funciones a que se refieran las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.E.

Madrid, 3 de noviembre de 1972

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

2674

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2623

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio de 1972 la imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización, comprensivas de apertura de la calle, instalación de la red de aguas, instalación del alcantarillado, instalación de la obra civil para alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada de la calle Huesca, de Lardero a

Vélez de Guevara y 33 metros al Sur de la calle Chile, a efectos de lo determinado por el artículo 38 en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la oficina de contribuciones especiales, en las horas de 10 a 13, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de 8 días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2713

Instituto Nacional de Urbanización

2578

Resolución de 7 de noviembre de 1972 del Instituto Nacional de Urbanización por la que se somete a Información pública el Proyecto de Expropiación del Polígono "Lobete" (Ampliación) de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1972 (Boletín Oficial de 20 de octubre de 1972) se somete a información pública durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono "Lobete" (ampliación) sito en el término municipal de Logroño

que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño, Gran Vía, 67 a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Logroño para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que una vez fijados los justiprecios por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

PROPIETARIOS

- 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.
 - a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas.
 - b) Último recibo de la contribución.
- 2.—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.
 - a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento

Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos, mortis causa, la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

1.—Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3.—Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa

b) Certificación del catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5.—Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6.—En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecaria, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7.—Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impues- to de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismo.

ARRENDATARIOS

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

INDUSTRIALES

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución.

d) En todo caso, Certificación de Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1972

El Director Gerente

2667

Administración de Justicia

2612

Don Pablo Sanz Calvo, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Soria.

Doy fe: Que en el juicio verbal del tantas, seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 194/72, en que es denunciante Santiago Caballero Blasco e Isidro Andrés Tejera, contra Benito Lagunas de la Merced, sobre Embriaguez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Soria a 24 de agosto de 1972. El Señor Don Eusebio Alcalde Santacruz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas a virtud de denuncia formulada por Santiago Caballero Blasco e Isidro Andrés Tejera, mayores de edad, adscritos a la Policía municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; contra Benito Lagunas de la Merced, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Rin-

cón de Soto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por supuesta falta de Embriaguez, y.—

Fallo: Que debo condenar y condeno, al denunciado Benito Lagunas de la Merced, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 570, número 3.º del vigente Código Penal, por el escándalo producido con su embriaguez, a la pena de 100 pesetas del multa, represión de la multa y al pago de las costas y costas del presente juicio. Para la ejecución de esta sentencia, se expedirá oportuna carta-orden al Juzgado de Paz de Rincón de Soto (Logroño).— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Que suenga la firma.—Rubricada".

Concuerda bien y fielmente con su original al que, caso necesario, me remito. Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño con fin de servir la presente para la certificación al denunciado, Benito Lagunas de la Merced, actualmente ignorado paradero, expido el presente en Soria, a 17 de noviembre de 1972.

EDICTO

Don José Alvarez Martínez, Jefe de primera instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en este juzgado y con el número 66 de 1972, se han guen autos a instancia de Don Andrés Corral Blanco, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Soria, representado por el Procurador Sr. Don Cándido Sánchez de la Rúa, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto verbal en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la siguiente finca en término de Batán:

Una casa local o establecimiento para Batán, que ocupa una superficie de 250 metros cuadrados y está señalada con el número 2 y un área de 24 áreas y 70 centiáreas, lindada de la Rueda.—Todo lo que sigue una sola finca, que linda al Norte con el Sur, Segundo Bañares, al Oeste con Pedro Hernández.—Derechos y obligaciones los siguientes: "Servidumbre de paso para toda clase de vehículos a través del Prado de la Rueda en dirección Este a Oeste, que parte de la cochera del Sr. Andrés

Anuncios Oficiales

CONCURSO PUBLICO

2625

Este Ayuntamiento de Haro convoca concurso público para la adjudicación de la explotación del Teatro Bretón de los Herreros con arreglo a lo siguiente:

Objeto: La explotación de dicho Teatro Bretón de los Herreros con funciones de Teatro y de Cinematógrafo. El Teatro se entrega con las instalaciones completas, incluso con las máquinas y accesorios de proyección cinematográfica. Las obras previas de reparación del edificio, de acondicionamiento e higiene serán realizadas por cuenta de este Ayuntamiento.

Tipo: La renta anual de 41.250 pesetas.

Garantías: Provisional para tomar parte en concurso 3.000 pesetas y la definitiva 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de 9 a 14 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente de este concurso público está de manifiesto en la Intervención Municipal durante el plazo y horas indicado de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D...de...años. estado...profesión...que habita en...calle...núm...provisito del D.N.I. núm...expedido en...con fecha...(en nombre y representación, en su caso), enterado del pliego de condiciones facultativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar en explotación el Teatro Bretón de los Herreros para funciones de Teatro y cine, con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen en el pliego del concurso, y se comprometo a pagar la renta de... (indíquese en cifra y números).

(Fecha y firma del proponente)

Acompáñese Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración acreditativa de la existencia de no inca-

pacidad, ni incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Haro, 21 de noviembre de 1972

El Alcalde,

2715

EDICTO

2642

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y ss. de la Vigente Ley de Régimen Local, y en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 el proyecto, redactado por técnico titulado y con los documentos reglamentariamente previstos, de la obra de "Urbanización de calle Nueva", en esta ciudad, se advierte que el expediente instruido al efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de información por el plazo de un mes, a fin de que durante el expresado plazo pueda examinarse y presentar, por escrito y acompañada de los documentos que las justifiquen, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2730

2606

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, expediente instruido, número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de Suplementos y Habilitaciones, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alberite, 16 de noviembre de 1972

El Alcalde

2695

ANUNCIO

2602

El día 10 de diciembre próximo a las 12 horas se celebrará la subasta de los pastos del Monte Arriba o Robledal capaces para 150 reses lanares y en el tipo de tasación de 900 pesetas de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de Río Tobia, 17 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2691

EDICTO

2605

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el proyecto de pavimentación y dotación de servicios de las calles "Hospital" y "Prolongación de la Avenida Navarra" en esta Villa, redactado por el Ingeniero Don Eduardo Ayala de la Sotilla queda el mismo expuesto al público por término de 15 días desde que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen, y en su caso formular alegaciones u observaciones sobre el mismo.

Dado en Ezcaray 18 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2694

EDICTO

2604

Acordado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día de ayer la modificación de la ordenanza número tres de Tasas por licencias de construcciones y Obras queda expuesta la misma debidamente modificada con el respectivo expediente por término de 15 días desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que sea examinado por cuantas personas tengan interés en la misma y formulen en su caso las observaciones o alegaciones que estimen por conveniente todo ello conforme determina el artículo 210 del Reglamento de Haciendas Locales.

Dado en Ezcaray 18 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2693

EDICTO

2603

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día de ayer el establecimiento o imposición del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos-plus valia aprobando simultaneamente la correspondiente ordenanza y cuadro de los tipos inutarios para el próximo trienio y trienios anteriores queda expuesto al público e expediente, Ordenanza y cuadro valorativo por término de 15 días desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones por las personas con interés en el asunto, todo ello conforme determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Dado en Ezcaray, 18 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2692

EDICTO

2600

Por Don Maximo Vilar Toyas en nombre y representación de "Astilladora Riojana S.A." se ha solicitado licencia para establecer la industria de Planta Astilladora con emplazamiento en margen izquierda de la Carretera Nacional 232 de Logroño a Vigo, Km. 7'85.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Navarrete, 17 de noviembre de 1972.

El Alcalde

2689

Delegación de Industria

ANUNCIO

2699

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solicita-

da autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora denominada "Galileo" en Alesón, a cuyo fin solicita declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de peaje de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a los cuales, y en las oficinas de la Delegación de Industria, calle de Rey, 57, podrá asimismo verse el proyecto presentado en la obra en el expediente número 19.056

Logroño 10 de noviembre de 1972

El Ingeniero Jefe Act.

ANUNCIO

Por Fuerzas Eléctricas de Logroño, S.A. con domicilio en Picales, calle Avda. de Roncesvalles, ha sido solicitada autorización para instalar modificación de línea aérea del último tramo de su línea aérea a 13 KV. al C.T. Galilea y construcción de nuevo centro de transformación en Galilea en sustitución del existente, a cuyo fin solicita declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a los cuales, y en las oficinas de la Delegación de Industria, calle de Rey, 57, podrá asimismo verse el proyecto presentado en la obra en el expediente número 19.050.

Logroño 10 de noviembre de 1972

El Ingeniero Jefe Act.